



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 006-2019-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 11 de enero de 2019

VISTO el Oficio N° 002-2019-Esc.CC.PP. Y Gob., de fecha 11.01.2019 presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, alcanzando la relación de cursos para que se desarrollen en el Ciclo de Verano 2019;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0585-2018/UNT, se aprueba el cronograma académico del ciclo de nivelación 2019, cronograma académico año 2019 y la Directiva N° 001-2019/VAC, para las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad;

Que, según la Normatividad Académica y la Resolución antes aludidas, sobre el desarrollo, inscripción, matrícula, período lectivo y montos a cancelar por crédito y los derechos correspondientes de matrícula, en relación al desarrollo de los cursos de verano y estos deben comprender 64 y 80 horas de clases, ya que normalmente cada asignatura tiene 04 y 05 horas semanales, en tal virtud, procede la autorización del desarrollo de los mismos;

Que, el período de duración del ciclo de Verano 2019 será del 14 de enero al 15 de marzo (incluye examen de aplazados y entrega de actas);

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 30220 y el Art. 10 del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desarrollo de los cursos de Nivelación o Vacacionales correspondientes al Ciclo de Verano 2019, los cuales se desarrollarán en el período comprendido del 14 de enero al 15 de marzo del año en curso, debiendo tener una duración de 64 y 80 horas lectivas cuando los cursos tienen asignada una carga horaria semanal de 04 y 05 horas, respectivamente:

N°	CURSO	CICLO	CRÉD.	HRS	PROFESOR
1	PENSAMIENTO POLITICO CLÁSICO	IV	4	05	Felipe Ramos Esquivel
2	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA POLÍTICA	VII	4	04	Juan Gamarra Nieto
3	TEORÍA POLITICA CONTEMPORÁNEA	VII	4	05	Felipe Ramos Esquivel
4	ÉTICA PROFESIONAL Y POLITICA	VIII	4	04	Florencia Bracamonte Ganoza
5	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	IX	4	05	Santiago López Valverde

ARTÍCULO SEGUNDO.- La matrícula de estudiantes será "dos experiencias curriculares como máximo", bajo la responsabilidad de la Directora de la Escuela.

ARTÍCULO TERCERO.- La supervisión del desarrollo silábico de los cursos autorizados mediante la presente Resolución, la realizará la señora Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad dando cuenta a este Decanato para dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° 0585-2018/UNT, y la Directiva N° 001-2019/VAC.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE



Dr. Carlos A. Asquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

- c.c.- VAC
- DDA.
- D.R.T.
- Dir. Esc.CC.PP.
- Arch.

guez
T. 15.01.19
2:05 pm